

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE**

**SUCRE N° 051/94**

Junio 3 de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas UCCI, está organizando el VII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL. En este sentido, hizo llegar al Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre la invitación con el detalle de los módulos a desarrollarse en el indicado evento.

Que, el H. Concejo Municipal, considera que la participación de miembros de este Municipio en el indicado evento, será muy beneficioso para la comuna, sugiriéndose la participación del Ing. Jorge Marquez, H. Concejal y Sr. José Miranda, Oficial Mayor del H. Concejo.

Que, presentadas las candidaturas a la Coordinadora de Programación y Actividades de la UCCI, Sra. Consuelo Aguado Bonet, mediante oficio de fecha 24 de mayo de 1994, hace conocer la aceptación de los mismos.

Que, los objetivos planteados por el Programa Iberoamericano de Formación Municipal, consituyen pilares fundamentales para el desarrollo integral de los Municipios.

Que, todo Gobierno Municipal, tiene la obligación de incentivar la formación y capacitación de sus profesionales, para lograr una eficiente y eficaz administrción municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** De conformidad con el inc. a) del art. 44 y 46 del Decreto Supremo N° 21364, se declara en Comisión de Servicios a los Señores: Ing. Jorge Marquez Ostría, H. Concejal y Sr. José Miranda Dávila, Oficial Mayor del H. Concejo, para participar de los cursos (Módulos): Descentralización y Regionalización Administrativa y Turismo respectivamente, a desarrollarse del 6 al 17 de junio del presente año, en Madrid-España, bajo el auspicio de la UCCI.

**Art. 2º** La Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas UCCI,

como entidad patrocinadora cubrirá el costo total de pasajes y alojamiento, debiendo el H. Concejo Municipal sufragar gastos de alimentación y otros.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</b>		

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.